

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9668-2021-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE
RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A
LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

HITO DE CONTROL N° 3
**APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE
VACUNACIÓN - PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2021

TOMO: I DE I

AREQUIPA, 11 DE MARZO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9668-2021-CG/GRAR-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 3 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN - PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIÓN.....	18
APÉNDICE N° 1	
APÉNDICE N° 2	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9668-2021-CG/GRAR-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 3 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000051-2021-CG/GRAR de 09 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2021-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - GERESA, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Determinar si en los puntos o centros de vacunación se aplica la vacuna a la población objetivo, y si se asegura la recepción y almacenamiento de las vacunas así como la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - primera y segunda entrega”, correspondientes a la aplicación de primera dosis del personal de salud comprendido en la Fase I del Plan Nacional de Vacunación y, fue ejecutado del 10 de febrero al 5 de marzo de 2021 en una muestra de establecimientos de salud que fueron beneficiados con la primera y segunda entrega de vacunas distribuidas por el Almacén Especializado de Vacunas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, los cuales se detallan a continuación:



CUADRO N° 1
MUESTRA DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS POR CADA ENTREGA DE DOSIS

N°	Establecimiento de salud	Cantidad de dosis por etapa verificada	
		Primera entrega	Segunda entrega
1	Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	1418	717
2	Hospital III Goyeneche	774	619
3	CS Javier Llosa García	75	62
4	CS Mariano Melgar	60	44
5	IREN Sur		109
6	CS Maritza Campos - Zamácola		48
7	CS Ampliación Paucarpata		57
8	CS Edificadores Misti		51
9	Hospital Aplao		39
10	Hospital Central de Majes		91
11	CS Chivay		9
12	CS Caraveli		31
13	CS Chuquibamba		8
14	Clinicas Sanna		94
15	Clinica Arequipa		126
16	Clinica San Juan de Dios		166
17	Clinica San Pablo		174
18	Centro Médico Especializado en Oftalmología		42
19	Laboratorio Clínico ROE		15
20	Centro Odontológico Americano		37
21	Medlab SAC		10
22	Anglolar		24

Elaborado por: Comisión de control

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como el de un resfrío común hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados las personas mayores de 60 años, o con comorbilidades, como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19" que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

De acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57,7% de casos, seguido de los jóvenes con 18,61% y los adultos mayores con el 17,69% del total casos; asimismo, señala que en respuesta a la alta morbimortalidad generada por la pandemia, el Gobierno está planificando la vacunación contra la COVID-19, de 22,2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud n.° 004-2021-GRA/GRS/GR-DESP-ESRI de 13 de enero de 2021, se resolvió aprobar el "Plan Regional de Vacunación contra el COVID-19-Año 2021", que establece como objetivo general

f.

@



implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en la Región Arequipa.

Al respecto, la Gerencia Regional de Salud de Arequipa recibió del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) 16 606 dosis de vacunas¹, para ser distribuidas a los establecimientos de salud de la Región Arequipa, y ser administradas al personal de salud que se encuentra considerado en la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19; cuya distribución se inició el 11 de febrero de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - primera y segunda entrega", en la muestra de establecimientos visitados, se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de vacunación del personal de salud incluido en la fase I del Plan Nacional de Vacunación, las cuales se exponen a continuación:

1. APLICACIÓN DE LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 A PERSONAS QUE NO PRESTAN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE FUERON VACUNADOS, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

a) Condición

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 y Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, se aprueba y modifica respectivamente el documento técnico denominado "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", el cual tiene como objetivo general *"implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país"*, el mismo que tiene como ámbito de aplicación *"las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud) Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria"*.

En ese contexto, los Establecimientos de Salud de la Región Arequipa, recibieron dosis de vacunas para la aplicación de los mismos al personal considerado en la Fase I del Plan Nacional de Vacunación; por lo que, como parte del servicio de control concurrente en curso, se visitó a una muestra de establecimientos, en los que se procedió a la verificación de la aplicación de la dosis; así como, la contrastación de información contenida en los listados nominales de vacunación con la información de personal, roles de guardia, documentos y/o información obtenida en los establecimientos de salud².

¹ En dos remesas: 6908 dosis recibidas el 10 de febrero de 2021 y 9698 dosis recibidas el 18 de febrero de 2021.

² Generalísimo San Martín: Relación de trabajadores detallada del mes de febrero de 2021, documento denominado "Red Arequipa - Caylloma, Microrred Generalísimo San Martín" proporcionada a la Comisión de Control por medio de Acta de verificación de 23 de febrero de 2021 y relación de Internos en Ciencias de la Salud donde se detalla la fecha de inicio y término de sus servicios
Hunter: Documento denominado "Asignación de Formación a Internos de Ciencias de la Salud para la Reanudación del Internado un total de 356", Memorando Circular n.° 418-2020-GRA/GRS/GR-GRSAC-D-OA-J-PERS-SyD de 20 de noviembre de 2020, así como, el Formato de verificación de aplicación de vacuna COVID-19 según padrón nominal de 22 de febrero de 2021.



Al respecto, se identificó la aplicación de la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19 a personas que no prestan servicios en los establecimientos de salud de las Microrredes en que fueron vacunados, al haber cesado el vínculo laboral o civil que mantenían con los mismos, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
PERSONAL VACUNADO QUE YA NO PRESTA SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE VACUNACIÓN Y QUE FIGURAN EN EL PADRÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN

N°	DNI	Fecha de vacunación	Establecimiento de Vacunación	Fecha de culminación de vínculo
1	70318153	22/02/2021	Javier Llosa García - Hunter	15/02/2021 ³
2	72262531	22/02/2021	Javier Llosa García - Hunter	31/01/2021 ⁴
3	43846235	22/02/2021	Javier Llosa García - Hunter	31/12/2020 ⁵
4	46192215	20/02/2021	Javier Llosa García - Hunter	31/12/2020 ⁶
5	73209520	22/02/2021	Generalísimo San Martín	30/01/2021
6	72632853	22/02/2021	Generalísimo San Martín	30/01/2021
7	70567091	22/02/2021	Generalísimo San Martín	30/04/2020
8	76636530	22/02/2021	Generalísimo San Martín	15/04/2020
9	72189801	22/02/2021	Generalísimo San Martín	15/04/2020
10	72582639	22/02/2021	Generalísimo San Martín	30/01/2021
11	46384245	22/02/2021	Generalísimo San Martín	15/02/2021
12	44420010	22/02/2021	Generalísimo San Martín	*
13	29293027	22/02/2021	Maritza Campos Díaz - Zamácola	Marzo de 2020
14	44667793	22/02/2021	Edificadores Misti	**
15	45233913	22/02/2021	Edificadores Misti	**
16	29664494	23/02/2021	Edificadores Misti	**
17	43284563	22/02/2021	Edificadores Misti	**
18	73957207	22/02/2021	Edificadores Misti	**
19	77039720	22/02/2021	Edificadores Misti	**
20	72767561	22/02/2021	Edificadores Misti	**
21	70202511	22/02/2021	Edificadores Misti	**
22	29259512	23/02/2021	Edificadores Misti	**
23	29622361	23/02/2021	Miraflores	Enero de 2021

Fuente: Padrón Nacional de Vacunación aprobado por el Ministerio de Salud n.° 183-2021/MINSA y Formato de verificación de aplicación de vacuna COVID-19 según padrón nominal.

Elaborado por: Comisión de Control

*No figura en la Relación de trabajadores detallada del mes de febrero de 2021, alcanzada por el Área de Recursos Humanos de la Microrred de Salud, siendo que no es actualmente trabajador.

** No figura en la Reprogramación de turnos y guardias por alerta de emergencia del mes de febrero de 2021, alcanzado a la comisión de control durante la visita realizada el 22 de febrero de 2021, y en el listado o formato de personal, remitido vía whatsapp el 25 de febrero de 2021 en archivo en digital denominado: Formato para la GERSA MR. EDIF. MISTI, siendo que no es actualmente trabajador.

Zamácola: Roles de guardia del mes de febrero de 2021 del personal de la Microrred de Maritza Campos Díaz - Zamácola (comprende los establecimientos de salud: Zamácola, Ciudad Municipal, Nazareno y Peruarbo), proporcionado mediante el Formato n.° 1: verificación de vacunación de 25 de febrero de 2021; asimismo, conforme a la información proporcionada por la jefa de la Microrred vía correo electrónico.

Edificadores Misti: Reprogramación de turnos y guardias por alerta de emergencia del mes de febrero de 2021, alcanzado a la comisión de control durante la visita realizada el 22 de febrero de 2021, y en el listado o formato de personal, remitido vía whatsapp en archivo en digital denominado: Formato para la GERSA MR. EDIF. MISTI, y Formato de verificación de aplicación de vacuna COVID-19 según padrón nominal, aplicado por la comisión de control el 22 y 23 de febrero de 2021.

³ Conforme listado "Asignación de Formación a Internos de Ciencias de la Salud para la Reanudación del Internado un total de 356".

⁴ Conforme listado "Asignación de Formación a Internos de Ciencias de la Salud para la Reanudación del Internado un total de 356".

⁵ Conforme Memorando Circular n.° 418-2020-GRA/GRS/GR-GRSAC-D-OA-J-PERS-SyD de 20 de noviembre de 2020.

⁶ Conforme Memorando Circular n.° 418-2020-GRA/GRS/GR-GRSAC-D-OA-J-PERS-SyD de 20 de noviembre de 2020.



De lo detallado en el cuadro precedente, se advierte que las veintitrés (23) personas señaladas, que se encuentran consideradas en el "Padrón Nominal" que incluyó la totalidad de personal que prestaría servicios y formaría parte de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación, a la fecha de vacunación no se encontraban prestando servicios en los establecimientos de la Microrredes en que fueron vacunados, conforme a la información alcanzada por cada Microrred de Salud, durante las visitas realizadas.

Criterio

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021

"6.3. Fases y estrategias de vacunación:

Fases de vacunación

Cada Fase se ejecutará de acuerdo a la sub priorización establecida por el MINSA al interior de las mismas y según la disponibilidad de las vacunas en el país, siendo estas las siguientes:

*I FASE: Proteger la integridad del sistema de salud y continuidad de los servicios básicos. **Toda persona que presta servicios**, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud".*
(El subrayado y énfasis nos corresponde).

- Resolución Ministerial n.º 161-2021-MINSA de 3 de febrero de 2021, que modifica el documento técnico: Plan Nacional de Vacunación Contra la Covid-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020

"Fases de Vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran

(...)

I FASE Proteger la integridad del sistema de salud y continuidad de los servicios básicos.

- **Toda persona que presta servicios**, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud".

(El subrayado y énfasis nos corresponde).

b) Consecuencia

Los hechos expuestos generan el riesgo de no garantizar la protección a la población objetivo de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, referida al personal que presta servicios en instancias del sector salud.



2. ÁREAS DESTINADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO PARA LA CADENA DE FRÍO, ASIMISMO NO SE PROGRAMÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES; GENERANDO EL RIESGO DE RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO CON EL CONSECUENTE DAÑO DE LAS DOSIS ALMACENADAS.

a) Condición:

De la visita efectuada a las instalaciones de los Centros de Salud Ampliación Paucarpata⁷, Maritza Campos Díaz – Zamácola, Edificadores Misti y Caraveli, a efectos de verificar las condiciones de infraestructura y equipamiento del área de almacenamiento de las dosis de la vacuna contra la COVID-19, se advirtió la falta de equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío como son: Data loggers, alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno e implemento contra incendio, entre otros. Asimismo, se evidenció la falta de mantenimiento preventivo de los equipos de cadena de frío, aspectos que se encuentran acreditados en el Formato n.º 2 "Verificación de equipamiento-cadena de frío-vacunatorio" aplicado en cada establecimiento de salud, y que se exponen con mayor detalle a continuación:

**CUADRO N° 3
OBSERVACIONES IDENTIFICADAS AL ALMACÉN DE LAS DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VISITADOS**

Establecimiento Visitado	Observaciones identificadas	Comentarios	Normativa aplicable
Centro de Salud Ampliación Paucarpata	No se cuenta con dispositivos "data logger" suficientes.	De acuerdo a lo señalado por la coordinadora de inmunizaciones para cada termo tendría que haber un dispositivo data logger; y teniendo en cuenta que dicho establecimiento de salud cuenta con 15 termos, solo tienen 3.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
	No se cuenta con la programación de mantenimiento preventivo de los equipos de cadena de frío.	La normativa exige que se realice de manera anual, con la finalidad de revisar las condiciones de uso, funcionamiento, conservación, cambio de partes según vida útil y corregir problemas menores antes que estos puedan provocar problemas de funcionamiento. Lo expuesto, permite maximizar la efectividad del equipo, así como aumentar su vida útil.	Numeral 5.11.1.1 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA - Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
Centro de Salud Maritza Campos Díaz-Zamácola	Los equipos de la cadena de frío no cuentan con alarma dual de temperatura y corriente.	Al respecto, se cuenta con dos (2) refrigeradoras ice lined para vacunas; sin embargo, no se cuenta con las citadas alarmas que permitan alertar al personal respecto de variaciones de temperaturas en relación a los rangos exigidos; así como, cortes de suministro de energía eléctrica, situación que podría generar la ruptura de la cadena de frío.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

⁷ Instalado temporalmente en el Centro Universitario de Salud Pedro P. Díaz sito en la calle Gonzales Prada, distrito de Paucarpata, provincia y región Arequipa



Establecimiento Visitado	Observaciones identificadas	Comentarios	Normativa aplicable
	No se cuenta con la programación de mantenimiento preventivo de los equipos de cadena de frío.	La normativa exige que se realice de manera anual, con la finalidad de revisar las condiciones de uso, funcionamiento, conservación, cambio de partes según vida útil y corregir problemas menores antes que estos puedan provocar problemas de funcionamiento. Lo expuesto, permite maximizar la efectividad del equipo, así como aumentar su vida útil.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
Centro de Salud Edificadores Misti	Los equipos de la cadena de frío no cuentan con alarma dual de temperatura y corriente.	Al respecto, se cuenta con dos (2) refrigeradoras ice lined para vacunas; sin embargo, no se cuenta con las citadas alarmas que permitan alertar al personal respecto de variaciones de temperaturas en relación a los rangos exigidos, así como cortes de suministro de energía eléctrica, situación que podría generar la ruptura de la cadena de frío.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
	Los equipos de la cadena de frío no cuentan con estabilizador de voltaje.	Se verificó que los equipos principales de cadena de frío (refrigeradoras ice lined para vacunas) no cuenta con estabilizador de voltaje, siendo que están directamente enchufadas al fluido eléctrico. Al respecto, se informó que el centro de salud contaba con dos (estabilizadores); no obstante, estos están inoperativos al haberse malogrado; por lo que, al existir variaciones en la energía eléctrica podría generar que los equipos se malogren, situación que generaría la ruptura de la cadena de frío.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
	Grupo electrógeno no está en funcionamiento	Se verificó que el centro de salud cuenta con grupo electrógeno; sin embargo, no está operativo, al estar la infraestructura en mantenimiento, situación que podría generar la ruptura de cadena de frío al existir cortes de suministro de energía eléctrica.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
Centro de Salud Caraveli	No cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, implemento contra incendio.	Al respecto, la normativa exige dichos equipos a nivel de Microrred, como equipamiento necesario para la cadena de frío.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.





Establecimiento Visitado	Observaciones identificadas	Comentarios	Normativa aplicable
Centro de Salud Chivay	No cuenta con estabilizador de voltaje, e implemento contra incendio.	Al respecto, la normativa exige dichos equipos a nivel de Microrred, como equipamiento necesario para la cadena de frío.	Numeral 5.1.2.4 de la Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017- Norma Técnica de Salud n.º 136 MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

Fuente: Formato n.º 2- Verificación de equipamiento-cadena de frío-vacunatorio* aplicados en los Centros de Salud Ampliación Paucarpata, Maritza Campos Díaz-Zamácola, Edificadores Misti, Caraveli y Chivay.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada por Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

"(...)

5.1 CADENA DE FRÍO (...)

5.1.2 Elementos de Cadena de Frío

5.1.2.4 Equipamiento de la Cadena de Frío

Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

(...)

Número suficientes de complementos de cadena de frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de Equipamiento de cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
(...)					
Data Logger estandarizado, para usar en el monitoreo estandarizado de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
(...)					
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
(...)					
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X
(...)					

(...)"

5.11 Mantenimiento y reposición de equipos de cadena de frío.

5.11.1 Lineamientos generales para el mantenimiento de equipos de cadena de frío

Existen dos tipos de mantenimiento: Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

[Handwritten signature]



5.11.1.1 Mantenimiento preventivo

De acuerdo a la responsabilidad de su ejecución se clasifica en:

(...)

b) Mantenimiento preventivo especializado

(...)

El responsable de cadena de frío programa esta actividad como mínimo una en forma anual y asegura el presupuesto; así como los repuestos para el mantenimiento correctivo

(...)

El objetivo es inspeccionar los equipos para revisar las condiciones de uso, funcionamiento, conservación, cambio de partes según vida útil y corregir problemas menores antes que estos puedan provocar problemas de funcionamiento. Todo ello permite maximizar la efectividad del equipo, así como aumentar su vida útil (...).

- **Manual de Buenas Prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorio, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.**

(...)

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

6.2.3.3 Se debe asegurar que las instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles cumplan con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuenten con todas las áreas necesarias, separadas, delimitadas e identificadas para la manipulación de éstos, así como con el equipamiento acorde a su necesidad: Equipo electrónico, termómetros portátiles, entre otros.

6.2.3.4 Los establecimientos que almacenan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben contar con un almacén propiamente dicho y una oficina administrativa, los cuales deben ser independientes y separados adecuadamente, con la finalidad de tener una óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento, sin que las actividades operativas del almacén sean interferidas por las actividades administrativas del establecimiento (...).

c) Consecuencia:

La falta de equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío, así como la falta de mantenimiento preventivo podría generar la ruptura de la cadena de frío que produzca daño de las dosis almacenadas.

A.
C.

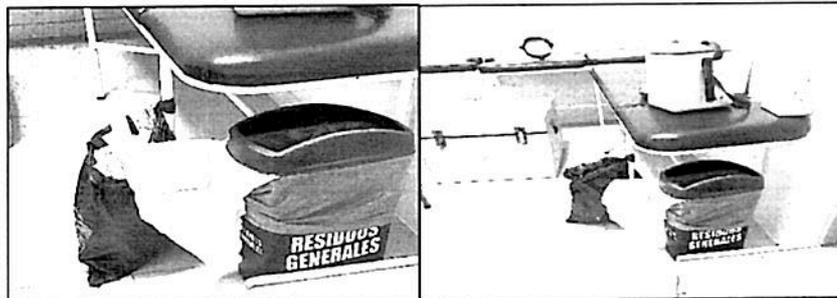


3. AMBIENTE DESTINADO PARA LA APLICACIÓN DE LA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19, DEL CENTRO DE SALUD AMPLIACIÓN PAUCARPATA NO CUENTA CON RECIPIENTES PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y ESPECIALES; LO CUAL PODRÍA GENERAR RIESGOS SANITARIOS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL Y PACIENTES DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

a) Condición:

De la información proporcionada por el inspector sanitario responsable de la gestión de residuos sólidos en el Centro de Salud Ampliación Paucarpata, y lo señalado en los ítems n.ºs 1, 2.1, 2.2 y 2.3 del Formato "Gestión de Residuos Sólidos" suscrito el 23 de febrero de 2021, respecto del "Acondicionamiento del Punto de Vacunación"; se ha evidenciado que en el ambiente destinado para la vacunación contra la COVID-19, no se cuenta con recipientes con tapas para residuos comunes y especiales, observándose al momento de la vacunación, que utilizaron únicamente bolsas sin depósito para desechar los residuos comunes (Bolsa negra) y residuo especial (Bolsa amarilla); tal como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

**FOTOGRAFÍAS N.ºS 1 Y 2
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN AMBIENTE DE VACUNACIÓN**



Fuente: Formato: Gestión de Residuos Sólidos de 23 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

De las tomas fotográficas anteriores, se advierte que el Centro de Salud Ampliación Paucarpata, no cuenta con los recipientes con tapas para el manejo de residuos sólidos comunes y residuos especiales en el ambiente destinado para la vacunación del personal de salud comprendido en la primera fase conforme lo establece el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 aprobado y modificado por Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 y Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, respectivamente.

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018 que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", publicado el 13 de diciembre de 2018, vigente desde el 25 de abril de 2019.

(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI



(...)

1) ACONDICIONAMIENTO

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos sólidos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento es necesario tener en cuenta la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.

Requerimientos para el acondicionamiento:

1.1. Características de los recipientes:

Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos de EESS, SMA y CI, deben tener las siguientes características:

- a. Recipientes con tapa en forma de media luna, embudo invertido, con pedal o tapa vaivén (únicamente para residuos comunes)
(...)
- c. Recipientes rígidos e impermeables resistentes a fracturas y a pérdidas del contenido (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar riesgos sanitarios, afectando la seguridad y salud del personal y pacientes durante el proceso de vacunación contra la COVID-19; en el Centro de Salud Ampliación Paucarpata.

4. EL CENTRO DE SALUD CARAVELÍ NO REALIZA UN ADECUADO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; ASIMISMO, EL AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO FINAL DE LOS MISMOS NO REÚNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, Y TAMPOCO CUENTA CON RUTAS DE TRANSPORTE, SITUACIONES QUE GENERAN RIESGOS SANITARIOS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL Y PACIENTES DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

a) Condición

De la visita efectuada a las instalaciones del Centro de Salud Caravelí, a efectos de verificar si los residuos biomédicos de la vacunación se destinan a lugares apropiados y seguros conforme a la normativa técnica aplicable, se advirtió que el establecimiento de salud no realiza un adecuado tratamiento de residuos sólidos, no cuenta con rutas de transporte de residuos sólidos, el ambiente de almacenamiento final de los mismos no reúnen las condiciones establecidas y no se encuentran señalizados; asimismo, los contenedores no se encuentran diferenciados por tipo de residuos, aspectos que se encuentran acreditados en el Formato "Gestión de residuos sólidos" de 20 de febrero de 2021, y que se exponen con mayor detalle a continuación:

**CUADRO N° 4
OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL CENTRO DE SALUD CARAVELÍ**

Observaciones identificadas	Comentarios	Normativa aplicable
No cuenta con rutas de transporte previamente determinados,	Se inspeccionó las instalaciones del Centro de Salud Caravelí, y se corroboró que las rutas de transporte de residuos sólidos no están determinadas, no se evidenció señalización, y no está establecido en el documento	Numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5.6 de la Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA NTS n.° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud:



Observaciones identificadas	Comentarios	Normativa aplicable
señalizados y establecidos.	denominado "Plan de manejo de residuos sólidos del Centro de Salud Caraveli 2021" ⁸ .	"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
Ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos, no reúne las condiciones establecidas.	Se corroboró que el espacio o ambiente no se encuentra protegido de la intemperie y temperaturas elevadas; debido a que, está expuesto a la radiación solar, el piso es de tierra que no permitiría su fácil limpieza o desinfección, no tiene una buena protección de posibles accesos y/o contacto, sea de animales u otros que podrían tener acceso, situación que es contraria a lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA.	Numerales 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
Ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos, no está señalizado, y los contenedores no se encuentran diferenciados por tipo de residuo.	Se corroboró que el ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos no está debidamente delimitado mediante señalización, no se cuenta con recipientes adecuados y con bolsas que permitan su identificación clara del tipo de residuo. Al respecto, en el "Plan de manejo de residuos sólidos de Centro de Salud Caraveli 2021", se establece que los residuos serán segregados, separados o clasificados en el punto de generación, haciendo referencia al uso de código de colores; sin embargo, se evidenció que el acondicionamiento de los contenedores se encuentra inconcluso.	Numerales 1.1 y 1.2 del artículo 5.6 de la Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
No se realiza un adecuado tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos.	En el ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos peligrosos, se corroboró que dichos residuos, se encuentran almacenados por un tiempo mayor a 30 días calendarios, hecho que fue confirmado por el personal del centro de salud encargada de la gestión de los residuos sólidos, la misma que mostró copia del "Contrato de prestación de servicio de recojo y transporte para disposición final de residuos sólidos peligrosos generados en establecimiento de salud" de 26 de julio de 2020, así mismo indicó que, el contrato con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos habría culminado el 31 de diciembre de 2020. No obstante, en dicho contrato se establecía el recojo de residuos sólidos de manera trimestral, quedando advertido que no se estaría realizando la recolección y transporte de residuos sólidos en los plazos establecidos en la normativa relacionada, la misma que no debe superar los 30 días calendarios.	Numerales 6, 8 y 9 del artículo 5.6 de la Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Fuente: Formato "Gestión de residuos sólidos" de 20 de febrero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

⁸ Documento proporcionado según consta en el Formato "Gestión de residuos sólidos" de 20 de febrero de 2021



b) Criterio

- NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado por Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.
"(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

1) ACONDICIONAMIENTO

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generan dichos servicios o áreas. (...)

1.1 Características de los recipientes:

Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos de EESS, SMA y CI, deben tener las siguientes características:

(...)

c. Recipientes rígidos e impermeables resistentes a fracturas y a pérdidas del contenido.

d. Los recipientes rígidos para residuos punzocortantes biocontaminados deben tener símbolo que identifique su peligrosidad. (...)

1.2 Color de Bolsa y Símbolo según clase de Residuo:

Los residuos sólidos que se generen en los EESS, SMA y CI, deben ser segregados en cada bolsa y recipiente según su clase, debiendo considerar:

a. Residuos Biocontaminados: Bolsa Roja.

b. Residuos comunes: Bolsa Negra.

c. Residuos Especiales: Bolsa Amarilla.

d. Residuos punzocortantes: recipiente rígido, rotulado según lo establecido en el Cuadro N° 3 de la presente Norma Técnica de Salud.

5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO

5.1 Requerimiento para la recolección y transporte interno:

c. Rutas de transporte previamente determinados, señalizadas y establecidas de acuerdo:

• Al menor recorrido posible entre un almacenamiento y otro.

• (...)

• Evitando el cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.

• Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución.

(...).

5.2 Procedimiento para la recolección y transporte interno:

(...)

J. Se elabora un esquema de la planta física del EESS, SMA y CI, identificando las rutas internas de transporte, las mismas que deben estar señalizadas y estar consideradas en el Plan de Minimización y manejo de Residuos Sólidos.



K. Las rutas de transporte interno, deben contar con la señalización respectiva en el EESS, SMA y CI, cuyo rótulo debe consignar: "RUTA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe superar a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.

En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será de setenta y dos (72) horas (...)

El almacenamiento central o final de los residuos especiales no es mayor de treinta (30) días calendario, dependiendo de las características de peligrosidad y de la capacidad del área del almacenamiento central o final.

Los SMA, CI y EESS de categoría de nivel I-1, nivel I-2, nivel I-3, (...) que generen residuos sólidos peligrosos punzocortantes (segregados de acuerdo a los establecido en la presente norma), en cantidades hasta un (1) lt/día, estos pueden almacenarse por un plazo de treinta (30) días calendarios a su tratamiento o disposición final y ser sustentados en el **Plan de Minimización y manejo de Residuos Sólidos**. (El resaltado es nuestro).

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

- a. Las dimensiones del almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.
(...)
- c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
(...)
- f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:
 - Área para residuos comunes.
 - Área para residuos biocontaminados.
 - Área de residuos especiales.
- g. Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.
- h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
- i. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.
- o. En el caso de los EESS, SMA y CI que generen menos de ciento cincuenta (150) litros por día de residuos sólidos, se puede realizar el almacenamiento final o central en contenedores y en un área exclusiva para este fin (...).
- p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o



Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. (...)

6.2 Procedimiento para el almacenamiento central o final:

- a. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).
- b. Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar dentro de contenedores del almacenamiento central o final.
- c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con símbolo internacional de Bioseguridad.

8) TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

8.2 Procedimiento para el tratamiento de los residuos sólidos

- a. El tratamiento se podrá realizar al interior del EESS, SMA y CI o externamente a través de la contratación de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente.

9) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

*Es la actividad que implica el recojo de los residuos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse con los residuos municipales.
(...)"*

c) Consecuencia

Las situaciones descritas, generan riesgos sanitarios afectando la seguridad y salud del personal y pacientes durante el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Centro de Salud Caravelí.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - primera y segunda entrega", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de los Establecimientos de Salud visitados.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que fueron comunicadas al titular de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, los mismos que se detallan a continuación:

CUADRO N° 5
REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS A LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA

N°	Sumilla de la situación adversa	IPRESS	Oficio de comunicación y fecha
1	El área destinada para el almacenamiento de vacunas del Hospital III Goyeneche Arequipa, se encuentra en proceso de acondicionamiento, lo cual podría poner en riesgo la seguridad y oportunidad en el proceso de inmunización contra el COVID 19.	Hospital III Goyeneche	000058-2021-CG/GRAR 11/02/2021
2	El área destinada para el almacenamiento de vacunas no cuenta con el equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío; situación que podría generar su ruptura; asimismo, no se cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de vacunas que permita un óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento de vacunas.	Hospital III Honorio Delgado Espinoza	000061-2021-CG/GRAR 12/02/2021
3	Falta de actualización del Registro Nacional de Personal de Salud – INFORHUS, y control de calidad de los registros, genera el riesgo de no asegurar protección a la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos objeto de la Fase I del proceso de vacunación contra el COVID 19.	Centro de Salud Mariano Melgar	000071-2021-CG/GRAR 12/02/2021
4	El área destinada para el almacenamiento de vacunas no cuenta con el equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío; además los equipos de refrigeración han superado su vida útil sin recibir mantenimiento preventivo; asimismo, el personal de vacunación no ha recibido la capacitación anual lo que podría generar la ruptura de la cadena de frío.	Centro de Salud Javier Llosa García-Hunter	000072-2021-CG/GRAR 12/02/2021
5	Proceso de vacunación sin contar con el padrón de beneficiarios aprobado, no aseguraría la inmunización dentro de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos	000110-2021-CG/GRAR 22/02/2021
6	Inclusión en el padrón nominal de vacunación, de la Clínica San Juan de Dios, de personal que dejó de prestar servicios en la misma, no aseguraría la protección real del personal de salud considerado dentro de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Clínica San Juan de Dios	000112-2021-CG/GRAR 22/02/2021
7	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Clínica San Juan de Dios	000126-2021-CG/GRAR 25/02/2021
8	Proceso de vacunación sin contar oportunamente con un Padrón Único de beneficiarios aprobado, y carencia de información actualizada respecto del personal que presta servicios en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, no aseguraría el adecuado control a la inmunización del personal salud.	Hospital III Honorio Delgado Espinoza	000127-2021-CG/GRAR 25/02/2021
9	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación,	Clínica Arequipa	000128-2021-CG/GRAR 26/02/2021

[Handwritten signature]



N°	Sumilla de la situación adversa	IPRESS	Oficio de comunicación y fecha
	administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.		
10	Empresa encargada del manejo de residuos sólidos, no cuenta con contrato u orden de servicio que formalice una relación jurídica con la Entidad, situación que podría afectar la <u>continuidad del servicio citado</u> , en razón que no existe un compromiso formal para su ejecución; situación que generaría la exposición a riesgos sanitarios y ocupacionales para el personal, pacientes, y visitantes del establecimiento de salud.	Hospital III Goyeneche	000129-2021-CG/GRAR 26/02/2021
11	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Sanna Clínica del Sur	000130-2021-CG/GRAR 26/02/2021
12	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Clínica San Pablo Arequipa	000135-2021-CG/GRAR 26/02/2021
13	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Laboratorio Clínico ANGLOLAB Laboratorio Clínico MEDLAB	000144-2021-CG/GRAR 01/03/2021
14	Padrón Nominal del segundo lote de vacunas contra la COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, enlista a personas que ya recibieron la primera dosis contra la COVID-19, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, lo que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.	Clinica Arequipa	000149-2021-CG/GRAR 03/03/2021

Al respecto, la Gerencia Regional de Salud de Arequipa ni los establecimientos comprendidos han informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se comunicó situaciones adversas en los Informes de Hito de Control comunicados con anterioridad al presente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - primera y segunda entrega", se han identificado 4 (cuatro) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de aplicación de vacunas contra la COVID-19.

A.
M

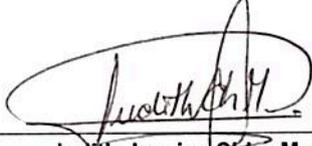


X. RECOMENDACIÓN

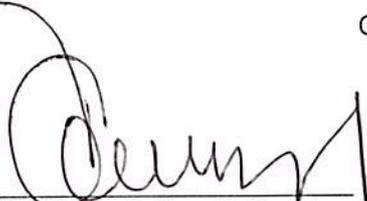
Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Arequipa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - primera y segunda entrega", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la aplicación de vacunas contra la COVID-19.

Arequipa, 11 de marzo de 2021


Marisol Mendoza Arredondo
Supervisor
Comisión de Control


Judith Jessica Chire Mamani
Jefe
Comisión de Control




Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control (II)
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. APLICACIÓN DE LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 A PERSONAS QUE NO PRESTAN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE FUERON VACUNADOS, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19**

N°	Documento
1	Relación de trabajadores detallada del mes de febrero de 2021, documento denominado "Red Arequipa – Caylloma, Microrred Generalísimo San Martín".
2	Acta de verificación de 23 de febrero de 2021, Microrred Generalísimo San Martín.
3	Relación de Internos en Ciencias de la Salud de la Microrred Generalísimo San Martín.
4	Asignación de Formación a Internos de Ciencias de la Salud para la Reanudación del Internado un total de 356, Centro de Salud Hunter.
5	Memorando Circular n.º 418-2020-GRA/GRS/GR-GRSAC-D-OA-J-PERS-SyD de 20 de noviembre de 2020, Centro de Salud Hunter.
6	Formato de verificación de aplicación de vacuna COVID-19 según padrón nominal de 22 de febrero de 2021, Centro de Salud Hunter.
7	Roles de guardia del mes de febrero de 2021 del personal de la Microrred de Maritza Campos Díaz Zamacola.
8	Formato n.º 1: verificación de vacunación de 25 de febrero de 2021, Microrred de Maritza Campos Díaz Zamacola.
9	Padrón Nacional de Vacunación de los establecimientos de salud Javier Llosa García – Hunter, Generalísimo San Martín, Maritza Campos Díaz – Zamácola y Edificadores Misti.
10	Reprogramación de turnos y guardias por alerta de emergencia del mes de febrero de 2021, Centro de Salud Edificadores Misti.
11	Listado o formato de personal, remitido vía whatsapp el 25 de febrero de 2021, en archivo en digital denominado: Formato para la GERSA MR. EDIF. MISTI.
12	Formato de verificación de aplicación de vacuna COVID-19 según padrón nominal, aplicado por la comisión de control el 22 y 23 de febrero de 2021, Centro de Salud Edificadores Misti.

- 2. ÁREAS DESTINADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO PARA LA CADENA DE FRÍO, ASIMISMO NO SE PROGRAMÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES; GENERANDO EL RIESGO DE RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO CON EL CONSECUENTE DAÑO DE LAS DOSIS ALMACENADAS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 2 "Verificación de equipamiento-cadena de frio-vacunatorio" de los Centros de Salud Ampliación Paucarpata, Maritza Campos Diaz-Zamácola, Edificadores Misti, Caraveli.y Chivay.



3. AMBIENTE DESTINADO PARA LA APLICACIÓN DE LA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19, DEL CENTRO DE SALUD AMPLIACIÓN PAUCARPATA NO CUENTA CON RECIPIENTES PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y ESPECIALES; LO CUAL PODRÍA GENERAR RIESGOS SANITARIOS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL Y PACIENTES DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

Nº	Documento
1	Formato "Gestión de Residuos Sólidos" suscrito el 23 de febrero de 2021.

4. EL CENTRO DE SALUD CARAVELÍ NO REALIZA UN ADECUADO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; ASIMISMO, EL AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO FINAL DE LOS MISMOS NO REÚNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, Y TAMPOCO CUENTA CON RUTAS DE TRANSPORTE, SITUACIONES QUE GENERAN RIESGOS SANITARIOS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL Y PACIENTES DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

Nº	Documento
1	Formato "Gestión de residuos sólidos" de 20 de febrero de 2021.
2	Plan de manejo de residuos sólidos del Centro de Salud Caraveli 2021.
3	Contrato de prestación de servicio de recojo y transporte para disposición final de residuos sólidos peligrosos generados en establecimiento de salud" de 26 de julio de 2020.





APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El área destinada para el almacenamiento de vacunas del Hospital III Goyeneche Arequipa, se encuentra en proceso de acondicionamiento, lo cual podría poner en riesgo la seguridad y oportunidad en el proceso de inmunización contra el COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
2	El área destinada para el almacenamiento de vacunas no cuenta con el equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío; situación que podría generar su ruptura; asimismo, no se cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de vacunas que permita un óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento de vacunas.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
3	Falta de actualización del Registro Nacional de Personal de Salud – INFORHUS, y control de calidad de los registros, genera el riesgo de no asegurar protección a la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos objeto de la Fase I del proceso de vacunación contra el COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
4	El área destinada para el almacenamiento de vacunas no cuenta con el equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío; además los equipos de refrigeración han superado su vida útil sin recibir mantenimiento preventivo; asimismo, el personal de vacunación no ha recibido la capacitación anual lo que podría generar la ruptura de la cadena de frío.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
5	Proceso de vacunación sin contar con el padrón de beneficiarios aprobado, no aseguraría la inmunización dentro de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
6	Inclusión en el padrón nominal de vacunación, de la Clínica San Juan de Dios, de personal que dejó de prestar servicios en la misma, no aseguraría la protección real del personal de salud considerado dentro de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"

(Handwritten signatures)





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
7	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
8	Proceso de vacunación sin contar oportunamente con un Padrón Único de beneficiarios aprobado, y carencia de información actualizada respecto del personal que presta servicios en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, no aseguraría el adecuado control a la inmunización del personal salud.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
9	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
10	Empresa encargada del manejo de residuos sólidos, no cuenta con contrato u orden de servicio que formalice una relación jurídica con la Entidad, situación que podría afectar la continuidad del servicio citado, en razón que no existe un compromiso formal para su ejecución; situación que generaría la exposición a riesgos sanitarios y ocupacionales para el personal, pacientes, y visitantes del establecimiento de salud.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
11	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
12	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"

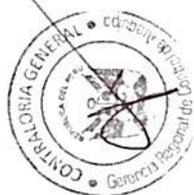




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
13	Inconsistencias en el padrón de vacunación del personal de salud de Arequipa permite la pluralidad de registro de una persona en más de una IPRESS, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, y que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"
14	Padrón Nominal del segundo lote de vacunas contra la COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, enlista a personas que ya recibieron la primera dosis contra la COVID-19, afectándose la confiabilidad en la información contenida en el citado documento, lo que podría generar una inadecuada asignación, administración y distribución de dosis de vacunas destinadas a la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.	Ninguno	Ninguna	"Subsiste"

Handwritten marks: a large '4' and a circled 'M'.





39L470202100190

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Arequipa, 23 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000190-2021-CG/GRAR

Señor:

Christian Félix Nova Palomino

Gerente

Gerencia Regional De Salud Del Gobierno Regional De Arequipa

Av. De La Salud S/N

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 9668-2021-CG/GRAR-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación – primera y segunda entrega, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 9668-2021-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento en 24 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

(VNP/dle)

Nro. Emisión: 01877 (L470 - 2021) Elab:(U17318 - L470)



Firmado digitalmente por LUQUE
ESCOBEDO Dohry Karol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 13:04:27 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ODGJDCQ**

